



Resolución Gerencial

N° 015-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de Agosto del 2022

VISTO:

Solicitud S/N de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Sr. MARIANO MAQUERA SAGUA; el Informe N° 142-2022-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 337-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 8422 de fecha 08 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 26 de julio del 2022, presentado por el Sr. MARIANO MAQUERA SAGUA, con DNI N° 00403601, solicita la deducción de la base imponible del impuesto predial de su inmueble ubicado en el AHM CIUDAD NUEVA MZ. 86 LT. 23 del Distrito de Ciudad Nueva, para ello adjunta declaración jurada para solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial de pensionistas, copia de la Resolución de la ONP N° 0000084739-2011-ONP/DPR.SC/DL 19990, copia de registros predios, copia de boleta de pago, copia de DNI;

Que mediante Informe N° 142-2022-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, Abog. GILBERT HUARACA TORRICO, informa que se ha realizado la inspección ocular al predio del recurrente Sr. MARIANO MAQUERA SAGUA, de su inmueble ubicado AHM CIUDAD NUEVA MZ. 86 LT. 23 del Distrito de Ciudad Nueva, en el cual se encuentra realizando vivencia, en ese sentido al amparo del art. 19 del D.S. N° 156-2004-EF, es procedente lo solicitado, por lo que requiere se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente el beneficio, a partir del año fiscal 2023, al haber registrado el 04.08.2022 la calidad de pensionista;

Que, mediante Informe N° 337-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, CONCLUYE de manera favorable continuar con el trámite correspondiente para la deducción de la base imponible del impuesto predial por un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias, vigente al primero de enero de cada ejercicio gravable, formulado por el pensionista Don MARIANO MAQUERA SAGUA, a partir del año fiscal 2023, del inmueble ubicado en el AHM CIUDAD NUEVA MZ. 86 LT. 23 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna;

Que, mediante Provedo N° 8422, de fecha 08 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, dispone PROYECTAR RESOLUCION;

Que, en su artículo 19° del Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, indica Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T de fecha 11 de febrero del 2020, se ratifica la delegación al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, las atribuciones y facultades administrativas establecidas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de marzo del 2017, y dentro de ello el numeral 4°, donde precisa que serán resueltos mediante Resolución Gerencial en materia de administración tributaria y rentas;

Por lo que de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades D. Leg. N° 776, D.S. N° 133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; las facultades conferidas al Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, y con la visación de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la deducción de la base imponible del impuesto predial por un monto equivalente a 50 Unidades Impositivas Tributarias, vigente al primero de enero de cada ejercicio gravable, formulado por el pensionista Sr MARIANO MAQUERA SAGUA, identificado con DNI N° 00403601 a partir del año 2023, del inmueble ubicado en AHM CIUDAD NUEVA MZ. 86 LT. 23 del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento al pensionista que está obligado a presentar en forma anual su Declaración Jurada de Autoavaloúo conforme lo establece el D.S. N° 156-2004-EF; el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el Artículo 19° de la indicada norma, dará lugar a la pérdida automática del beneficio otorgado, sometiéndose a las sanciones de Ley.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente resolución, Bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General, NOTIFIQUE y DISTRIBUYA la presente Resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
SGAT
S.G.S.G.
S.GT.iyC
Interesado
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
GERENTE MUNICIPAL